



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2012 Y
SU ACUMULADA 51/2012.

FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: 1. Oficio PGR/922/2012 de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; 2. Escrito de Jaime Miguel Castañeda Salas, delegado del Partido de la Revolución Democrática; recibido el primer documento, el dieciocho de octubre de este año, y el segundo, el diecinueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **59542** y **59929**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio PGR/922/2012 de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, 66 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene por formulado su pedimento** con relación a la acción de inconstitucionalidad **49/2012** y sus **alegatos** en la acción de inconstitucionalidad **51/2012**, ambas acumuladas.

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de Jaime Miguel Castañeda Salas, delegado del Partido de la Revolución Democrática, cuya personalidad tiene reconocida en este asunto; y con fundamento en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2012
Y SU ACUMULADA 51/2012**

tienen por formulados los alegatos que hace valer con relación a la acción de inconstitucionalidad 49/2012.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos; de conformidad con el artículo 68, párrafo cuarto, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

